

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1984-85.

- Por Cuanto : El crédito en algunas partidas incluídas en el Presupuesto en vigor para el año 1984-85 han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : Es necesario efectuar transferencia de crédito en las partidas de dicho presupuesto obteniendo de aquellas partidas que han generado economías durante el año.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1984.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

21.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 1,300.00
22.10.05.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	1,300.00
26.10.02.1.111-Sueldos Puestos Regulares.....	5,200.00
26.10.05.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	6,000.00
27.10.01.141 - Servicios Profesionales y Consultivos	4,500.00
27.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	3,300.00
27.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	6,600.00
27.10.03.141 - Servicios Profesionales y Consultivos	5,000.00
28.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	1,300.00
30.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	81,200.00
31.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	5,300.00
36.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	3,500.00
Total.....	\$ 124,500.00

A LAS PARTIDAS:

25.10.02.263 - Arrendamiento de Equipo.....	\$ 30,600.00
25.10.03.412 - Combustible.....	23,000.00
25.10.02.620 - Const. Reconst y Mantenimiento Calles, Aceras y Caminos Municipales	38,500.00
26.10.07.453 - Ropa, Materiales para ropa y efectos de Uso Personal.....	1,400.00
31.10.01.272 - Cons. y Rep. Equipo no Automotriz..	3,000.00
46.10.01.612 - Equipo Médico Dental de Laboratorio y Otros.....	11,000.00
70.10.01.275 - Construcción de Edificios y Otras Estructuras.....	8,000.00
30.10.01.272 - Cons. y Rep. de Equipo no Automotriz	9,000.00
Total.....	\$ 124,500.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

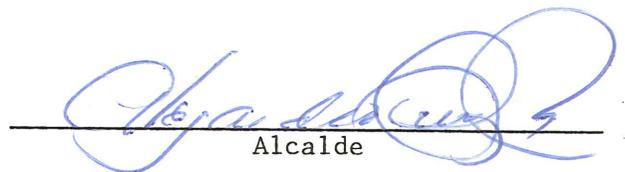


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de diciembre de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

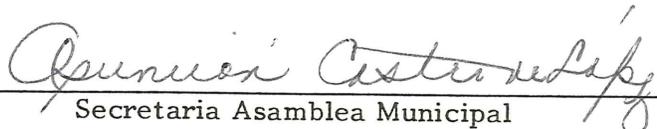
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos en contra de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz. Jr., el día 20 de diciembre de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los veinte días del mes de diciembre del
año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal